

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7287871								
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.								
Contratista:	Erika Catalina Cely Cabezas								
No. de Cedula	1.057.593.170								
Fecha Inicio del Contrato	22/01/2025	Fecha de Terminación	21/12/2025						
Periodo del Informe	22/08/2025 a 21/09/2025								
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO									
Valor total del Contrato	NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$97.020.000).								
Valor Por Pagar en este periodo	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.820.000)								
Saldo por Pagar	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000) M/CTE								
Pago No.	008								
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES									
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:									
<table><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS</th><th>FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN</th></tr><tr><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ</td><td>\$ 6.180.000</td><td>Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025</td></tr></table>				ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	\$ 6.180.000	Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN							
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	\$ 6.180.000	Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025							
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.									
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado						
Salud	7981863164	Agosto	\$441.000						
Pensión			\$564.500						
ARL			\$36.900						
Salud	7981862680	Agosto	\$310.200						
Pensión			\$397.100						
Arl			\$26.000						

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7287871, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **22/08/2025 a 21/09/2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar asesoría y soporte jurídico a la Dirección de Turismo en los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando la correcta aplicación de las modalidades de contratación, mediante la revisión y ajuste de estudios previos, análisis del sector y demás documentos requeridos para impulsar la promoción turística del municipio de Chía.	Se realizó soporte y apoyo jurídico en la proyección de los estudios previos del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE CURSOS EN MARKETING DIGITAL CON TICS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE RESIDUOS PARA UN ECOSISTEMA SOSTENIBLE." De igual manera, se proyectó el estudio previo del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 SEÑALES TURÍSTICAS ACCESIBLES EN LA ZONA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
			PÁGINA	1 de 6
	El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Unico Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:			
DATOS GENERALES				
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO		Septiembre 2025		
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO		SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 SEÑALES TURISTICAS ACCESIBLES EN LA ZONA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 de 1994 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

La Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del sector turístico en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través de la Ley 2068 de 2020, Decreto 2590 de 2009 y la Ley 1558 de 2012, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ellos cumple una función social.

Que la Ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios, por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

Que tomando como referencia la Política de Turismo Cultural del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Ministerio de Cultura, en sus lineamientos estratégicos respecto al turismo cultural lo definen como "una prioridad para el estado y una alternativa económica para las regiones del país, motivo por el cual su desarrollo debe ser sostenible. La sostenibilidad es entonces la principal meta a lograr para este tipo de turismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		PÁGINA	1 de 11
	El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Unico Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:			
DATOS GENERALES				
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:		11/09/2025		
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- DIRECCION DE TURISMO		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE CURSOS EN MARKETING DIGITAL CON TICS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE RESIDUOS PARA UN ECOSISTEMA SOSTENIBLE.		
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.				
El municipio de Chía Cundinamarca, es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)". Así mismo y de acuerdo con la ley 1551 de 2012, el municipio de Chía goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, la normatividad anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal mediante las cuales dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ejerciendo la ordenación del gasto, a través de la celebración de contratos y convenios con plena observancia de las normas jurídicas aplicables. El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." La Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del Decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como				
https://drive.google.com/drive/folders/11Oqizts5j7XUjySfQBTtsYMChZApDRN4?usp=drive_link				

2. Realizar la evaluación jurídica, económica y técnica de los procesos que sean designados por el supervisor del contrato y realizar recomendaciones sobre la evaluación con el fin de emitir

Se proyectó la evaluación jurídica, económica y técnica en su fase preliminar del proceso de contratación directa, cuyo objeto corresponde a: Prestación de servicios de capacitación dirigido a los actores del sector turístico del municipio de chía mediante cursos en marketing digital con tics e inteligencia artificial, primer respondiente y manejo de residuos para un ecosistema

la recomendación final por parte de la Dirección de Turismo.

sostenible, donde se determinó que el proponente cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de la presente contratación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V2
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

VERIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE CURSOS EN MARKETING DIGITAL CON TICS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE RESIDUOS PARA UN ECOSISTEMA SOSTENIBLE.	
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA		CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	SI / NO / NO APLICA	FOLIOS DEL - AL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A	
HOJA DE VIDA FORMATO UNICO FUNCIÓN PUBLICA	N/A	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA		38-39
ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL	N/A	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	N/A	
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI	69-70
FOTOCOPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	SI	71-74
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	N/A	76-76
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL	N/A	
PAGO DE APORTES AL SSI	SI	77
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	78-79
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	SI	80-81
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA)	SI	82-83
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI	85
FACTORES DE EVALUACION	SI / NO / NO APLICA	FOLIOS DEL - AL
IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	SI	38-39
EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	SI	47-63
CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	N/A	
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DIA	N/A	
FACTORES ECONOMICOS	VALOR	FOLIOS DEL - AL
PROPUESTA ECONOMICA:	\$31.100.000	32-37
OBSERVACIONES		

https://drive.google.com/drive/folders/11Oqizts5j7XUjySFqBTtsYMChZApDRN4?usp=drive_link

3. Proyectar respuestas a observaciones, solicitudes y consultas surgidas durante los trámites contractuales asignados, asegurando cumplimiento con los términos legales establecidos y la debida diligencia en cada proceso contractual.

Se proyectó informe de evaluación final del proceso de mínima cuantía MIC-038-2025 cuyo objeto corresponde a “Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada "ecosistema gastronómico - chia como destino gastronómico", donde se recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONOMICA, JURIDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	1 de 9

MÍNIMA CUANTÍA - MC-037-2025

EL SUSCRITO EVALUADOR ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA INFORMA:

Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO** de conformidad con las condiciones exigidas en los Estudios y Documentos Previos y la invitación pública **MC-037-2025** dentro del plazo establecido en la respectiva invitación, se recibió una (01) propuesta de la siguiente manera:

ITEM	PROponente	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
1	INGENIO COLOMBIANO S.A.S	901.536.635-6	\$ 62.269.900

Que, una vez culminado el traslado del informe de actualización preliminar de evaluación establecido en la respectiva invitación, se deja constancia que se recibió documento a título de subsanación por parte del proponente **INGENIO COLOMBIANO SAS**; al revisar el contenido de la misma se permite realizar la evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. EVALUACIÓN ECONOMICA

ASPECTOS ECONÓMICOS A VERIFICAR	PROponente: INGENIO COLOMBIANO S.A.S NIT. 901.536.635-6	
	CUMPLE/NO CUMPLE	VALOR
El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$63.677.808), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. NOTA: Los valores cotizados incluyen los requisitos técnicos y personal mínimo requerido.	CUMPLE	El valor total de la propuesta es por la suma de \$ 62.269.900

Se inicia la evaluación económica. En la verificación económica de la propuesta presentada se evidencia que la oferta del proponente **INGENIO COLOMBIANO SAS** identificada con NIT. 901.536.635-6, está por un valor de sesenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos (\$ 62.269.900) m/cte, por lo que luego de la revisión aritmética se determina de esta manera que el oferente resulta habilitado.

	Conforme a la evaluación realizada por parte del comité evaluador, se evidencia que la propuesta presentada por INGENIO COLOMBIANO S.A.S con NIT. 901.536.635-6, resulta HABILITADA JURIDICAMENTE, HABILITADA TECNICAMENTE Y EN EXPERIENCIA según la Invitación Pública MIC-037-2025. CONCLUSIÓN: Conforme a las evaluaciones realizadas por parte del comité evaluador, se recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-037-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO" a INGENIO COLOMBIANO S.A.S identificado con NIT. 901.536.635-6 por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 62.269.900) M/CTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dado en Chía a los veintidós (22) días del mes agosto de 2025. Evaluadores Técnicos, jurídicos y financieros: MARIO ERNESTO DELGADO ARANA Director de Turismo MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Economico Baboró: Erika Catalina Cely C. Contratista Dir. Turismo Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co https://drive.google.com/drive/folders/1lOqizts5j7XUjySfQBTtsYMChZApDRN4?usp=drive_link
4. Revisar y proyectar actos administrativos necesarios, como resoluciones, acuerdos u otros documentos oficiales, que respalden la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el municipio.	Se proyectó la resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA" PARA LA VIGENCIA 2025" con el fin de emitir los lineamientos y convocatoria para la postulación del sector gastronómico en el festival gastronómico.  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2025 () POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL "CHIA GASTRONOMICA" PARA LA VIGENCIA 2025 EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2° del Acuerdo Municipal 07 de 2007 y, CONSIDERANDO Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" Que a su vez, el artículo 2 ibídem determina que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..." Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece cuales son funciones a cargo del Alcalde, entre otras, las establecidas en su numeral 1º: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)" Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994 determina que el alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias. Que la Ley 2144 de 2021 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1 tiene como objeto: "salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la gastronomía tradicional colombiana como integrante del patrimonio cultural por medio de un sello de

	de obligatorio conocimiento, cumplimiento y acatamiento para todos los beneficiarios, acompañantes y visitantes, se hace necesario establecer y adoptar el reglamento que registrá el XIX FESTIVAL “CHIA GASTRONÓMICA” para la vigencia 2025. Que, en mérito de lo expuesto, RESUELVE CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES E INFORMACION GENERAL DEL EVENTO ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER Y ADOPTAR: El presente reglamento con el fin de poner en conocimiento las bases y parámetros técnicos y organizativos que se tienen en cuenta para la realización del XIX FESTIVAL CHIA GASTRONOMICA. ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN: La organización, dirección, coordinación y promoción general del evento está a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo, de la Alcaldía municipal de Chía. ARTÍCULO TERCERO: LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: El XIX FESTIVAL CHIA GASTRONOMICA, se realizará en dos escenarios: El principal ubicado en el Parque Santander (Parque Principal) y en el Parque Ospina del municipio de Chía- Departamento de Cundinamarca, durante los días sábado 06 y domingo 07 de diciembre de 2025. CAPITULO 2 REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Quienes deseen participar como expositores en el Festival deberán: 1. Tener un establecimiento gastronómico abierto al público en el Municipio de Chía. 2. Estar al día en el pago del impuesto de industria y comercio del año inmediatamente anterior, realizado en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Chía. <i>Para aquellos establecimientos nuevos deben estar inscritos.</i> 3. Presentar concepto sanitario del establecimiento, vigente al año en curso. 4. La actividad económica principal debe estar directamente relacionada con servicios de alimentos y/o bebidas. <i>(se verificará en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social -RUES).</i> 5. Garantizar en el desarrollo del evento el uso de menaje biodegradable para entrega de productos a los comensales; ya sean cubiertos, platos, vasos y/o empaques, según sea el caso. 6. Haber participado en las diferentes capacitaciones y cursos ofrecidos al sector turismo durante la vigencia 2025. https://drive.google.com/drive/folders/1lOqizts5j7XUjySfQBTtsYMChZApDRN4?usp=drive_link
5. Proyectar respuesta a derechos de petición, requerimientos, conceptos y solicitudes relacionadas con la promoción y desarrollo de la actividad turística, garantizando precisión y cumplimiento con los plazos legales.	Se emitió respuesta a la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la solicitud de aclaración de información sobre el acto administrativo dispuesto para el desarrollo de la realización del festival gastronómico en la vigencia 2025. RE: Revisión Resolución- Turismo Desde Dirección de Turismo <turismo@chia.gov.co> Fecha Mié 27/08/2025 14:45 Para Yuri Adriana Díaz Moreno <yuri.diaz@chia.gov.co>  1 archivo adjunto (72 KB) RESOLUCION_GASTRONOMICO 2025 revisiónobservaciones OAJ.docx; Buen día Dra. Adriana Una vez revisado el contenido de la resolución, se acogieron los ajustes establecidos en color verde y se ajustó la fecha de notificación a los establecimientos participantes para el día hábil siguiente, es decir, el 04 de noviembre de la presente vigencia. Agradecemos su colaboración y quedamos atentos para continuar con el proceso correspondiente, gracias. Atentamente, Dirección de Turismo Alcaldía Municipal de Chía Carrera 10 No. 8-74 Tercer Piso Edificio Curubito Conmutador (601) 8844444 Ext. 1400-1401 https://drive.google.com/drive/folders/1lOqizts5j7XUjySfQBTtsYMChZApDRN4?usp=drive_link
6. Acompañar jurídicamente las diligencias de control e inspección a los prestadores de servicios turísticos, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los intereses del municipio.	Para este periodo no se ejecutó la actividad, teniendo en cuenta que no se requirió acompañamiento por parte de la Dirección de Turismo.
7. Apoyar la supervisión de contratos relacionados con los procesos de la Dirección de Turismo, conforme al Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, verificando el cumplimiento de los términos contractuales	Se realizó apoyo a la supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8235244 cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO, con el fin de proyectar lo correspondiente a la ejecución del mismo y el acta de terminación anticipada y acta de recibo final

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN

CÓDIGO

GEC-FT-54-V2

PÁGINAS

Página 1 de 6

ACTA DE RECIBO FINAL (terminación anticipada en caso de que se de la misma)

(ACTA No. 1)

CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

OBJETO

No. CO1.PCCNTR.8235244

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO"

INGENIO COLOMBIANO S.A.S.

901.536.635-6

N/A

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA

27/08/2025

\$ 62.269.900

\$ 0

DOS (2) MESES

N/A

N/A

N/A

N/A

19/09/2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: INGENIO COLOMBIANO S.A.S identificado con Nit. 901.536.635-6 representado legalmente por HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA - en su calidad de contratista y MARIO ERNESTO DELGADO ARANA, supervisor.

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega, y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva los servicios y bienes) pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones, determinando su terminación de común acuerdo.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE EN EL CONTRATO			EJECUTADO	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD.	CANTIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Conferencista Experto en diplomacia gastronómica y patrimonio cultural: Garantizar la participación de un conferencista profesional de origen extranjero; que cuente con una trayectoria, reconocimiento y experiencia en proyectos internacionales relacionados con el desarrollo de diplomacia ambiental con el fin de dictar una conferencia relacionada con la gastronomía sostenible y formular una propuesta que se centre en posicionar a Chía dentro de la Red de Ciudades Creativas. El objetivo es generar un cambio en la	1	UNIDAD	1 UNIDAD	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO

CÓDIGO

GEC-FT-82-V2

PÁGINA

1 de 4

ACTA No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

NUMERO

CO1.PCCNTR.8235244

TIPO DE CONTRATO (APROVECHAMIENTO, SERVICIO, OBRA, COMPRO, CONSULTORIA (ALMUEÑO))

PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO

INGENIO COLOMBIANO S.A.S

NIT

901.536.635-6

FECHA DE INICIO

27/08/2025

VALOR DEL CONTRATO

\$ 592.269.900

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHÍA COMO DESTINO GASTRONÓMICO"

PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUIDO TIEMPO DE PRORROGA)

DOS (2) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDO TIEMPO DE PRORROGA)

27/10/2025

NOMBRE DEL INTERVENTOR

N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Exponer la justificación dada por el contratista y en la que se puede considerar en su incumplimiento.

En el municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, a partir del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, teniendo en cuenta que, dentro del desarrollo del objeto contractual, se revisó y verificado por parte del supervisor / interventor el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, razón por la cual, de mutuo acuerdo se concerta la terminación anticipada del contrato con finalidad de proceder a revisar la respectiva cuenta de cobro y proceder al trámite para su pago en la actual vigencia fiscal, por las siguientes razones:

La terminación anticipada del contrato se justifica en virtud de que el objeto contractual fue ejecutado en su totalidad, cumpliéndose a cabalidad con las obligaciones pactadas. Los servicios fueron prestados de manera efectiva y conforme a las condiciones establecidas, dentro del plazo estipulado en el contrato. Lo anterior ha sido verificado y avalado por el supervisor del contrato, quien certificó el cumplimiento integral de las actividades contratadas, razón por la cual no subsisten obligaciones pendientes entre las partes, haciendo procedente su terminación anticipada por cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en el estudio previo, invitación pública, aceptación de la oferta y adendas, si hubiere lugar a ello.	El contratista cumplió con la entrega de los bienes y servicios conforme a las especificaciones establecidas. En este marco, garantizó la participación del conferencista internacional Giorgio Andrian, experto en diplomacia gastronómica y patrimonio cultural, quien desarrolló y presentó una ponencia en la Universidad de La Sabana, abordando temas como gastronomía sostenible, la importancia del patrimonio cultural y la formulación de propuestas orientadas a posicionar al municipio de Chía en la Red de Ciudades Creativas. Adicionalmente, ofreció una sesión de asesoría técnica al municipio, acompañada de un informe sobre la situación turística actual, lo cual permitirá avanzar en un enfoque de internacionalización. De igual manera, el contratista gestionó la totalidad de la logística requerida para el conferencista, incluyendo: tickets

https://drive.google.com/drive/folders/1IOqizts5j7XUjySFqBTtsYMChZApDRN4?usp=drive_l

ink

8. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación con el supervisor, asegurando alineación con los objetivos estratégicos de la Dirección de Turismo.

- Se adelantó las adiciones 4 contratistas de prestación de servicios supervisados por la Dirección, teniendo en cuenta que se avaló la prorroga y adición de los contratos con una nueva fecha de terminación para el 21 de diciembre de la presente vigencia, es así que se apoyó con todos los formatos solicitados por la oficina de Contratación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO PÁGINAS	GEC-FT-80-V2
Supervisor/Interventor	MARIO ERNESTO DELGADO ARANA		
Contratista	JUAN ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO		
Para: Señor Alcalde Municipal LEONARDO DONOSO RUIZ			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° C01.PCONTR.7341471 de fecha 27 de enero de 2025			
Valor actual del contrato CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000) M/CTE.			
Fecha de terminación actual del contrato. 29 de septiembre de 2025			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☒	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐	Otro: ¿Cuál?	☐
OBJETO CONTRACTUAL. (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION ATRAVES DE CREACION DE CONTENIDO Y ESTRATEGIAS DIGITALES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACCIONES DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO			
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)			
Adición en valor ☒	Adición en plazo ☒	otros ☐	¿Cuál? Cambio de supervisor
DETALLE DE LA MODIFICACION			
Valor de la Adición: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 14.850.000) M/CTE			
Forma de pago de la adición solicitada: El municipio cancelara al contratista el 100% del valor total de la adición mediante dos (2) pagos mensuales vencidos cada uno por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE y un (1) pago final por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.850.000) M/CTE.			
Tiempo de prorroga (Adición en plazo) ochenta y un (81) días Nueva fecha de terminación. 20 de diciembre de 2025			
Cesión del contrato a: N/A			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha: treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte		Porcentaje de ejecución 75 %.	
Tiempo ejecutado a la fecha: Seis (6) meses		Porcentaje de tiempo ejecutado: 75 %	
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO PÁGINAS	GEC-FT-80-V2
Supervisor/Interventor	MARIO ERNESTO DELGADO ARANA		
Contratista	JEISSON YADIR CASTRO PATINO		
Para: Señor Alcalde Municipal LEONARDO DONOSO RUIZ			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° C01.PCONTR.7317093 de fecha 23 de enero de 2025			
Valor actual del contrato VEINTISEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 26.040.000) M/CTE.			
Fecha de terminación actual del contrato. 28 de septiembre de 2025			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☒	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐	Otro: ¿Cuál?	☐
OBJETO CONTRACTUAL. (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, QUE REALICE O PARTICIPE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)			
Adición en valor ☒	Adición en plazo ☒	otros ☐	¿Cuál? Cambio de supervisor
DETALLE DE LA MODIFICACION			
Valor de la Adición: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 9.222.500) M/CTE			
Forma de pago de la adición solicitada: El municipio cancelara al contratista el 100% del valor total de la adición mediante tres (3) pagos as: Dos (2) pagos mensuales vencidos cada uno por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.255.000) M/CTE y un (1) pago final por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.712.500) M/CTE			
Tiempo de prorroga (Adición en plazo) Dos (2) meses y veinticinco (25) días Nueva fecha de terminación. 21 de diciembre de 2025			
Cesión del contrato a: N/A			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha: Veintidos millones setecientos ochenta y cinco mil pesos (\$22.785.000) m/cte		Porcentaje de ejecución: 75%	
Tiempo ejecutado a la fecha: Siete (7) meses y dieciséis (16) días		Porcentaje de tiempo ejecutado: 94,65%	
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA			

- Se llevó a cabo mesa de trabajo con la profesional universitaria Sharon Melo y Daniela Duarte conforme a las observaciones realizadas para el proceso de señalización turística con el fin de aclarar duda sobre la ficha técnica y alcance de la misma.

De: Gloria Daniela Duarte Peralta <gloria.duarte@chia.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 4:05 p. m.
Para: Martha Yaneth Sanchez Herrera <martha.sanchez@chia.gov.co>
Cc: Mario Ernesto Delgado Arana <marioemesto.delgado@chia.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION PROCESO MC- SUMINISTRO E INSTALACION DE 5 SEÑALIZACIONES

Cordial saludo,

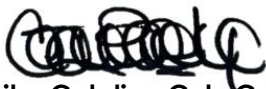
mediante la presente se remiten a la dependencias las correspondientes observaciones al expediente radicado:

1. FICHA TECNICA: que conforme a la estructuración de la ficha técnica encontramos ítems de " diseñar y fabricar" deben evaluar el alcance del objeto contractual propuesto por ustedes
- 1.2 En que parte del municipio se planea anclar los totém, ya que, dentro de la ficha técnica, no pueden solicitar que tenga un espacio libre inferior que permita aproximación frontal, como una rampa, si el sitio no tiene rampas de acceso.
- 1.3 Van a solicitar construcción de rampas de acceso?
- 1.4 Las dimensiones de 70*30 incluyen la rampa o es por fuera, cual va a ser el metraje de ocupación del Totém.
- 1.5 ¿Con que método lo van anclar al suelo?
- 1.6 Ya tienen permisos para colocar eso en espacios publico?
- 1.7 El QR es por pago, por nube, dirigido a la página de la alcaldía, van a pagar extensión extra.
- 1.8 Como van a garantizar el acceso 360° a una plataforma de 75 de altura.
- 1.9 Para tener en cuenta en la descripción del Braille; tienes muchísimas regulaciones legales: art 62 ley 300 de 1996; art 13 ley 1618 de 2013. Artículo 5, 8, 12, 13 de la **LEY 2265 DE 2022**. De donde les resaltamos que la impresión de Braille debe ser por la imprenta nacional de ciegos, servicio que ofrece el INCI a nivel nacional, debería de ser factor dentro de su ficha técnica que el proveedor se comprometa a que la impresión debe ser con ellos.



https://drive.google.com/drive/folders/11Oqizts5j7XUjySfQBTsYMChZApDRN4?usp=drive_link

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.


Erika Catalina Cely Cabezas

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141098953151	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1057593170		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1057593170	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá		30. Ciudad/Municipio Sogamoso	
31. Primer apellido CELY		32. Segundo apellido CABEZAS		33. Primer nombre ERIKA	
35. Razón social				34. Otros nombres CATALINA	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Gachancipá	
41. Dirección principal KERANTA GRAN HORIZONTE					
42. Correo electrónico catalinacely9@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3184694029		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20170515		48. Código 8299	
		49. Fecha inicio actividad 20160217		50. Código 12	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49- No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 12345678910				55. Forma 56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
				985. Cargo	

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Erika Catalina Cely Cabezas identificado con cédula de ciudadanía No. 1057593170, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

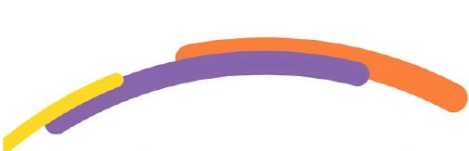
☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 22 del mes de septiembre de la vigencia 2025.

FIRMA:  _____

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Certificación Bancaria



Lunes, 22 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ERIKA CATALINA CELY CABEZAS identificado(a) con CC 1057593170, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	16852361763	2015-12-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

BOGOTÁ, 22 de septiembre de 2025. ERIKA CATALINA CELY CABEZAS



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057593170	NÚMERO PLANILLA:	7981863164	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TOCANCIPA	DEPARTAMENTO:	ERIKA CATALINA CELY CABEZAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEREDA CANAVITA	TELÉFONO:	CUNDINAMARCA	DÍAS DE MORA:	0		
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	22222222	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1724525685
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	SUCURSAL	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act	02 - CONTRATO				
FORMA DE PRESENTACIÓN:		SUCURSAL / DEPENDENCIA:	NO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):							

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 564.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 564.500	\$ 0	\$ 564.500	
SUBTOTALES:										\$ 564.500	\$ 0	\$ 564.500	

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 441.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441.000	\$ 0	\$ 0	\$ 441.000	
SUBTOTALES:										\$ 441.000	\$ 0	\$ 0	\$ 441.000	\$ 0	\$ 0	\$ 441.000	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 36.900	\$ 36.900	\$ 0	\$ 0	\$ 36.900
SUBTOTALES:									\$ 36.900	\$ 0	\$ 0	\$ 36.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD					ARP			DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
										ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL			TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT					IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1	CC 1057593170	CELY CABEZAS ERIKA CATALINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 3.528.000				NO																230301-PORVENIR	30	3.528.000	\$ 564.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 564.500	EPS008-COMPENSAR	30	3.528.000	\$ 441.000	\$ 0	\$ 441.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	3.528.000	\$ 105759317	\$ 36.900	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 1.042.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057593170	NÚMERO PLANILLA:	7981862680	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ERIKA CATALINA CELY CABEZAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	TOCANCIPA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	DÍAS DE MORA:	6		
DIRECCIÓN:	VEREDA CANAVITA	TELÉFONO:	22222222	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1790428347
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - CONTRATO 01				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 395.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500	\$ 0	\$ 395.600	\$ 1.500	\$ 397.100	
SUBTOTALES:										\$ 395.600	\$ 1.500	\$ 397.100	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 309.000	\$ 0	\$ 1.200	\$ 0	\$ 309.000	\$ 1.200	\$ 0	\$ 310.200
SUBTOTALES:													\$ 309.000	\$ 1.200	\$ 0	\$ 310.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 25.900	\$ 25.900	\$ 100	\$ 0	\$ 26.000
SUBTOTALES:									\$ 25.900	\$ 100	\$ 0	\$ 26.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1057593170	CELY CABEZAS ERIKA CATALINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.472.000			NO																		230301-PORVENIR	30	2.472.000	\$ 395.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 395.600	EPS008-COMPENSAR	30	2.472.000	\$ 309.000	\$ 0	\$ 309.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.472.000	\$ 105759317	\$ 25.900	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 733.300